



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑA II

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 176

Jueves 8 de Agosto

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 202, correspondiente al día 21 de Julio de 1946, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se indica.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie RN 1, número 25.799, en blanco, perteneciente a la Inspección Provincial de Burgos, de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría general en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 13 de Julio de 1946. — El Comisario general adjunto, Alfonso Sanz.

2776

En el «Boletín Oficial del Estado» número 214, correspondiente al día 2 de Agosto de 1946, se publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 23 de Julio de 1946 por la que se dan normas para el régimen económico de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto dictar las normas siguientes para el régimen económico de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana:

1.ª Derogar las normas primera y segunda de la Orden de 21 de

Septiembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de Agosto).

2.ª Confirmar las normas restantes de dicha Orden.

3.ª Solo se consignará como ingresos el importe total del cargo de las cuotas, sin deducirse los gastos de recaudación.

4.ª Para los ingresos por concepto distinto de cuotas obligatorias, se tomarán por base los obtenidos realmente en el anterior ejercicio económico.

5.ª En el capítulo I del presupuesto de gastos, se consignará la totalidad de los que suponga la recaudación, incluidos premios de cobranza, sueldos, gratificaciones, etcétera.

Los gastos de recaudación no podrán exceder: en período voluntario, del 20 por 100 de lo cobrado, y en procedimiento de apremio, del 40 por 100.

6.ª Los cargos de cuotas se harán a la vista de las listas cobratorias, que se formarán en los respectivos pueblos que compongan la jurisdicción de cada Cámara, y serán firmados por todos los funcionarios de las secciones de Censo y Estadística y el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

7.ª De las cuotas no cobradas durante el ejercicio, y después de procederse al recuento de los recibos, se levantará acta detallada del importe de tales valores, por pueblos, documento que se firmará en la misma forma que los cargos. El importe de estos valores será llevado al ejercicio siguiente en concepto de atrasos.

8.ª Las Cámaras que no las tuviesen confeccionadas, procederán a la formación de las listas cobratorias y actas referidas en las normas 6.ª y 7.ª, cuyos datos servirán de base para la formación de los presupuestos de 1947.

9.ª Para las cuotas que hayan de darse por fallidas, con arreglo al artículo 58 del Reglamento orgánico, se levantará acta del recuento de valores, firmada en la forma determinada en la norma 6.ª, y consignándose su importe por pueblos y suma total, detallándose en cada acta los siguientes extremos: cargo que se formuló según la norma 6.ª, cantidades recaudadas e importe de las bajas de los cargos por concepto de fallidos.

10. Para todos los aumentos de gastos de personal deberá solicitarse la aprobación a que se refiere el artículo 10 de la Orden del Ministerio

de Hacienda de 11 de Septiembre de 1945.

11. En la relación de justificantes que debe acompañar a las cuentas se consignará, además del número del cargaremo o libramiento, el concepto de cada ingreso o pago.

12. En capítulo adicional a las cuentas de cada ejercicio, se liquidarán los ingresos por conceptos no presupuestarios, como derramas por exención de pago de alquileres, servicio de fianzas, fondos para pago de contribuciones y arbitrios por cuenta de los propietarios, administración de fincas, etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de Julio de 1946. — Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

2988

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber, que en el expediente de juicio número 566-45, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Cáceres a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, el Ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 566-45, seguidos en reclamación por despedido en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, entre los obreros Juan Rodríguez García, Francisco Cordero Vaca, José Rosado Sánchez, José Polo Gil, Prudencio Barrantes Andrada, Saturnino Alamillo Manzano, Francisco Acosta Martín, José Luengo Naharro, Tomás Delgado Bravo, Juan Ramírez Mateos, Antonio Guerrero Congregado, Agustín Martín Lacharro, Agustín Rubio Galeano, Dionisio Catalán Gayoso y Santos Parra Pardo y la Sociedad Anónima Mirat; y Resultando... Considerando... etc.»

Fallo: 1.º — Estimando la demanda instada por la Delegación Provincial de Trabajo y asumiendo la tutela de

los intereses patrimoniales de los trabajadores afectados, por la autorización concedida a la empresa Mirat, para suspender circunstancialmente a estos por crisis económica, debo condenar y condeno a la citada empresa a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas ya en el concepto de reparación por los perjuicios patrimoniales irrogados a los mismos, las cantidades siguientes: a Juan Rodríguez García, doscientas diez pesetas; a José Polo Gil, doscientas diez pesetas; a Prudencio Barrantes Andrada, doscientas diez pesetas; a Saturnino Alamillo Manzano, doscientas diez pesetas; a Francisco Acosta Martínez, ciento noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos; a José Luengo Naharro, igual cantidad que el anterior; a Tomás Delgado Bravo, ciento noventa y nueve pesetas con cincuenta céntimos; a Juan Ramírez Mateos, ciento sesenta y cuatro pesetas; a Antonio Guerrero Congregado, ciento sesenta y dos con cincuenta céntimos; a Agustín Martín Lacharro, y Agustín Rubio Galeano, doscientas pesetas. 2.º — Que desestimo las demandas en cuanto viene referida a Francisco Cordero Vaca, José Rosado Sánchez, Dionisio Catalán Gayoso y Santos Parra Pardo, por lo que debo de absolver y absuelvo de las mismas la empresa demandada Sociedad Anónima Mirat.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el término de diez días, a partir de su publicación, debiendo, caso de hacerlo la parte demandada, consignar previamente en la cuenta corriente de esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, el importe de la condena incrementado en un 20 por 100, pudiendo preparar los recursos citados por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Y para que dicho fallo sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y sirva de notificación al demandante Prudencio Barrantes Andrada, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario P. H., E. San Pedro — Visto Bueno, el Magistrado, F. Hernández Gil.

2988



Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

A n u n c i o

Doña Pilar Fernández Martín, ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de dos (2) litros de agua por segundo del Arroyo Fuente de la Teja, para riego de tierra de labor, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid); en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Jefatura y en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota extracto

El proyecto tiene por objeto el estudio de aprovechamiento de aguas para riego de las que discurren en el Arroyo de La Fuente de la Teja, sobrantes en el abrevadero existente a unos 300 metros aguas arribas de los terrenos denominados «En donde mataron al muchacho» y «La Fuente de la Teja», situados en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), de los cuales es propietaria doña Pilar Fernández Martín.

Obras que comprende el proyecto

Se proyecta una arqueta para captación de las aguas, desde la cual se conducirán por medio de una tubería de gres de 60 milímetros de diámetro con 310 metros de longitud y al final de la misma se dispone un depósito regulador.

Madrid, 13 de Julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
(66'60 pstas.) 2665

Delegación Provincial de Estadística

Padrón municipal de Habitantes

C I R C U L A R

Han sido aprobadas las documentaciones de la renovación del Padrón municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1945, correspondientes a los Ayuntamientos de Abadía, Abertura, Aceuche, Aceituna, Ahigal, Albalá, Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Alía, Almoharín, Arco, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Benquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cachorrilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Cañamero, Carbajo, Carcaboso, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casares de las Hurdes, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Ceclavín, Cedillo, Cilleros, Collado, Conquis-

ta de la Sierra, Cuacos, Cumbre (La), Deleitosa, Eljas, Ecurial, Estorninos, Galisteo, Garganta (La), Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Garvín, Gordo (El), Granja (La), Guadalupe, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Herguijuela, Hernán Pérez e Higuera.

Los Ayuntamientos antes citados deberán proceder a retirar inmediatamente de esta Delegación (Sergio Sánchez, 5 y 7), la documentación aprobada, autorizando para ello a persona competente, que, mediante el oportuno recibo y previo reintegro de dicha documentación, se haga cargo de la misma, para su entrega en el Municipio correspondiente.

Cáceres, 3 de Agosto de 1946.—El Delegado Provincial de Estadística accidental, Antonio Rosado Arroyo.
2987

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José María Mirón Luengo, Juez Comarcal sustituto de esta villa, en funciones de 1.ª Instancia del partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día en los autos de juicio voluntario de testamentaría seguidos a instancia del Procurador don Arsenio Marcos González, en nombre y representación de don Luis Jover Ortega, por fallecimiento de doña Amelia Espejel Arroyo, se aplaza la Junta que venía señalada para el día 19 de los corrientes, y en su consecuencia se cita por el presente a las personas que se consideren con algún derecho, a más de la parte actora, a la herencia de doña Amelia Espejel Arroyo, debiendo quedar de manifiesto los autos durante el plazo de 8 días, que se contarán a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales deberá darse cuenta, y debiendo entenderse que las personas citadas podrán concurrir en las diligencias posteriores que se produzcan, en referido juicio voluntario, de testamentaría.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a las personas que se consideren con algún derecho a la herencia de expresada doña Amelia Espejel Arroyo, expido el presente que firmo en Navalmoral de la Mata, 17 de Julio de 1946.—José María Mirón.—El Secretario, Florencio Sánchez.
(46 pstas.) 2992

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Reemplazo de 1947

Encontrándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, los mozos que se expresan a continuación, los cuales se desconoce el paradero de los mismos, así como de sus padres y tutores, por el presente anuncio se les requiere para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 28 de Julio, 4 y 11 de Agosto, a las horas de las once, las dos primeras y

a las ocho de la mañana la última, apercibiéndoles que si dejarán de comparecer se les declarará prófugo, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del vigente Reglamento de quintas.

Cáceres, 26 de Julio de 1946.—El Alcalde, M. Tomé.—El Secretario accidental, M. Romero.

Mozos que se citan

José Segura Marcos, de Ramón y María, nacido el día 24 de Enero de 1926.

Antonio Mateos Nieves, de Fernando y María, nacido el 16 de Marzo de 1926.

Fernando García Bravo, de Antonio y Concepción, nacido el 20 de Marzo de 1926.

Felipe Zancada Criado, de Felipe y Rufina, nacido el 26 de Abril de 1926.

Antonio José Ibáñez Hurtado, de Eusebio y Petra, nacido el 10 de Mayo de 1926.

Luis Guzmán Fajardo, de Antonio y Aquilina, nacido el 9 de Junio de 1926.

Fernando Marcos Ramos, de Mariano y Clara, nacido el 26 de Julio de 1926.

Antonio Cruz Sánchez, de desconocidos, nacido el 3 de Agosto de 1926.

Manuel Roberto Domínguez, de Anibal y Consuelo, nacido el 3 de Octubre de 1926.

Sebastián Solís Calderón, de Francisco y Elisa, nacido el 24 de Enero de 1926.

Fernando Limón Campos, de Jesús y María, nacido el 24 de Enero de 1926.

Luis Tuset García, de Antonio y Julia, nacido el 3 de Febrero de 1926.

Arsenio Macías Díaz, de Angel y Abdulia, nacido el 16 de Agosto de 1926.

Antonio Roa Montero, de Luz Dúrica, nacido el 15 de Septiembre de 1926.

Antonio Ruiz Rivera, de desconocidos, nacido el 22 de Septiembre de 1926.

Manuel Chorro Pacheco, de Calixto y Josefa, nacido el 1 de Enero de 1926.

Ramón Silva Torosio, de Vicente y Carmen, nacido el 11 de Enero de 1926.

Pablo Garcés López, de desconocidos, nacido el 14 de Enero de 1926.

Lino Emilio Rolo Martínez, de Cruz y Emilia, nacido el 29 de Julio de 1926.

Juan Martínez Redondo, de Eleuterio y Rafaela, nacido el 30 de Agosto de 1926.

Agustín Merino del Sol, de Juan y Nicomedes, nacido el 19 de Octubre de 1926.

Rafael Laso Corrales, de Fermín y Francisca, nacido el 24 de Octubre de 1926.

Manuel González Criado, de Juan y Manuela, nacido el 10 de Marzo de 1926.
2871

También se citan, llaman y emplazan, a los mozos de los pueblos que a continuación se relacionan y en las mismas fechas y horas que se citan en el anterior anuncio de quinta:

TEJEDA DE TIETAR

Daniel Almeida Lourdes, de Antonio y María.

Juan de Matas Dionisio Sánchez Berenguer, de Vicente y Aquilina.
2866

MADRIGAL DE LA VERA

Santos Esteban Mayo, hijo de Blas

y Leona, que nació en esta localidad el día 10 de Abril de 1926.

SERREJON

2869

Benito Cano Monforte, hijo de Epifanio y Juana, nacido el 21 de Marzo de 1926.

Juan José Reinoso Manzano, de Juan y María, nacido el 27 de Junio de 1926.

ALISEDA

2870

Manuel Gómez de la Concepción, hijo de Fortunato y Fermina, nacido en esta villa el 5 de Septiembre de 1926.

Antonio Palomo Amita, hijo de Pantaleón y Juana, nacido en esta villa el 15 de Junio de 1926.
2839

SAUCEDILLA

Anuncio de subasta

El día 1 de Septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arrendamiento de pastos y labor de la Dehesa Boyal, propiedad y de libre disposición de este Municipio, durante el año forestal de 1946-47, bajo el tipo de licitación de cinco mil pesetas, para el disfrute de entrambos aprovechamientos. Tanto la subasta como el arriendo estarán sujetos a las condiciones dictadas al efecto, cuyo pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que si la primera no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 8 del mismo mes, a la hora expresada, con iguales condiciones y tipo señalados para la primera.

Serradilla a 1 de Agosto de 1946.—El Alcalde, José de la Prida.

(28'60 pstas.)

2968

TORREMOCHA

Edicto

El día 23 del actual, de once a doce y media de su mañana, tendrá lugar en salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas de los tres lotes de la dehesa Propios de este Municipio, durante el año forestal 1946-47 bajo el tipo de cuarenta y dos mil pesetas y condiciones que obran en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y si quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente 24 de dicho mes, a la misma hora e iguales condiciones fijadas para esta primera.

Torremocha, 2 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Sebastián Bonilla.

(28 pstas.)

2966

PERALEDA DE LA MATA

Anuncio

En cumplimiento a lo ordenado y según dispone el Decreto de 25 de Enero y Orden Ministerial de Hacienda de 14 de Marzo, ambos del año actual, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, el que ha sido ratificado, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata a 2 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Lucio García.

2965